



“MODIFICAN EN PARTE LA RESOLUCIÓN N° 099-CU-2022-UAC DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022, A TRAVÉS DE LA CUAL SE MODIFICÓ EL CUADRO ORGÁNICO DE PUESTOS (COP) DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, EN EL EXTREMO QUE CORRESPONDE A LAS DIRECCIONES DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELLECTUAL Y DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO”

RESOLUCIÓN N° 483-CU-2022-UAC

Cusco, 4 de octubre de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 430-2022-VRIN-UAC de fecha 12 de setiembre de 2022 y anexos, cursado por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 099-CU-2022-UAC de fecha 28 de febrero de 2022, se modificó el Cuadro Orgánico de Puestos (COP) del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina del Cusco, dentro del cual se consideró los puestos dependientes de las Direcciones de Gestión de la Investigación y Producción Intelectual y de Innovación y Emprendimiento.

Que, en mérito a la aprobación efectuada mediante el acto administrativo previamente detallado, los Directores de las Direcciones de Gestión de la Investigación y Producción Intelectual y de Innovación y Emprendimiento, previa revisión han evidenciado que:

- En lo que corresponde a la Dirección de Gestión de la Investigación y Producción Intelectual conforme lo establece el Estatuto Universitario, en sus distintos artículos la correcta denominación es Centros o Grupos y Círculos de Investigación, en consecuencia, solicita la modificación del COP de su Dirección (DGI), en cuanto al puesto antes referido, siendo lo correcto:
 - 5.- Especialista en Gestión de la Investigación de Centros o Grupos y Círculos de Investigación.
- En lo que corresponde a la Dirección de Innovación y Emprendimiento, el puesto de Especialista en Innovación y TICs está dentro de la Coordinación en Innovación y Emprendimiento, debiendo este puesto ser directamente dependiente de la Dirección de Innovación y emprendimiento.

Que, mediante documento del Visto, el Vicerrector de Investigación pone a consideración del Consejo Universitario las peticiones efectuadas por los Directores dependientes de su Vicerrectorado, previamente detalladas.

Que, el literal u) del artículo 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias”.

Que, en cumplimiento del artículo detallado, el Honorable Consejo Universitario luego de evaluar lo expuesto precedentemente, ha visto por conveniente modificar en parte la Resolución N.° 099-CU-2022-UAC de fecha 28 de febrero de 2022, en el extremo que corresponde a las Direcciones de Gestión de la Investigación y Producción Intelectual y de Innovación y Emprendimiento, conforme los petitorios efectuados por los Directores de las citadas Direcciones.

Según, el acuerdo del Consejo Universitario en sesión virtual del 30 de setiembre de 2022



y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

RESUELVE:

PRIMERO. - **MODIFICAR** en parte la Resolución N° 099-CU-2022-UAC de fecha 28 de febrero de 2022, a través de la cual se modificó el Cuadro Orgánico de Puestos (COP) del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina del Cusco, en el extremo que corresponde a las Direcciones de Gestión de la Investigación y Producción Intelectual y de Innovación y Emprendimiento de acuerdo a lo detallado a continuación:

- En lo que corresponde a la Dirección de Gestión de la Investigación y Producción Intelectual la modificación del COP de su Dirección (DGI), en cuanto al puesto 5, siendo lo correcto:

5.- Especialista en Gestión de la Investigación de Centros o Grupos y Círculos de Investigación.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL		
No	UNIDAD ORGÁNICA / PUESTOS	PLAZAS
	ÓRGANO DE DIRECCIÓN	
	DIRECCIÓN	
1	Director de Gestión de la Investigación y de la Producción Intelectual	1
2	Especialista en Gestión de la Investigación	1
3	Secretaria(o).	1
	ÓRGANOS DE LÍNEA	
	COORDINACIÓN DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN	
4	Coordinador de Fomento de la Investigación.	1
5	Especialista en Gestión de la Investigación de Centros o Grupos y Círculos de Investigación	1
6	Especialista en Gestión de Fomento de la Investigación.	1
	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	
7	Coordinador de Administración de Proyectos de Investigación.	1
8	Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación.	1
	COORDINACIÓN EN PRODUCCIÓN INTELECTUAL	
9	Coordinador en Producción Intelectual.	1
10	Especialista en Producción de Artículos Científicos.	1

- En lo que corresponde a la Dirección de Innovación y Emprendimiento, el puesto de Especialista en Innovación y TICs debe ser directamente dependiente de la Dirección de Innovación y emprendimiento:

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.		
No	UNIDAD ORGÁNICA / PUESTOS	PLAZAS
	ÓRGANO DE DIRECCIÓN	
	DIRECCIÓN	
1	Director de Innovación y Emprendimiento	1
2	Especialista en Innovación y TICs.	1
3	Secretaria(o).	1
	ÓRGANOS DE LÍNEA	
	COORDINACIÓN EN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.	
4	Coordinador en Innovación y Emprendimiento.	1
5	Especialista en Emprendimiento.	1
	COORDINACIÓN EN INCUBADORAS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES	



Sabiduría que vive en ti

EMPRESARIALES		
6	Coordinador en Incubadoras y Desarrollo de Capacidades Empresariales.	1
7	Especialista en Incubadoras y Desarrollo de Capacidades Empresariales	1

Quedando inalterable en sus demás extremos el contenido de la Resolución N.° 099-CU-2022-UAC de fecha 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. - - - - -

DYBG/MACQ/SG/kibm
DISTRIBUCIÓN:
- VRIN/VRAD/VRAC
- Facultades (05)
- Interesados
- RR.HH
- DIPLA
- D.A.
- Interesados
- DGI
- DEI
- DTI
- Archivo